



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de Febrero del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 099-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 75-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 025-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 082-2018-ALC/MVES de fecha 28 de mayo de 2018, que conforma la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019 – 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo, el artículo 28° de la norma citada "Reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala respecto de las atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, en el Capítulo VI, de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, señala y reconoce los derechos colectivos de los servidores civiles, en relación a las mejoras de sus condiciones de trabajo o de empleo, de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias e infraestructura de la entidad que los emplea, así como establece el procedimiento de negociación colectiva;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 082-2018-ALC/MVES, de fecha 28 de mayo de 2018, se conforma la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019 – 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES, la misma que está integrada por funcionarios de esta entidad edil y miembros del sindicato de obreros;

Que, con Memorando N° 025-2019-OPP/MVES la Gerenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de representante del titular del pliego ante la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019 – 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES, solicita la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2018-ALC/MVES, en el extremo de reemplazar al Gerente Municipal como representante de la Municipalidad de Villa El Salvador en la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019 – 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES, siendo que debido a sus funciones inherentes al cargo y considerando el estado actual del proceso de negociación, etapa conciliatoria ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se recomienda proponer a la Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para que asuma dicho cargo, fundamentando su pedido que entre una de las funciones administrativas y ejecutoras de la citada unidad orgánica encuentra la de participar en el proceso de las negociaciones colectivas con las organizaciones sindicales, tal como lo indica el numeral 23) del artículo 33° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES, así también la mencionada Gerencia señala que se agregue un artículo en el sentido de estipularse expresamente las facultades de los representantes de la Municipalidad de Villa El Salvador, para que participen en las negociaciones y conciliaciones dentro de las negociaciones colectivas correspondientes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR,

Que, con Informe N° 75-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración el Memorando N° 025-2019-OPP/MVES, emitido por la Gerenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de Febrero del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

En su opinión legal precisando que resulta procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 082-2018-ALC/MVES, que conforma la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019 – 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES, respecto al artículo primero en cuanto a la conformación de la Comisión Negociadora de los representantes de la Municipalidad de Villa El Salvador, proponiendo a la Subgerente de la Unidad de Gestión y Recursos Humanos; así como adicionar de forma expresa las facultades de los representantes de la Municipalidad, en el sentido de poder participar en la etapa de negociación y conciliación, para las negociaciones colectivas que se encuentra en la etapa conciliatoria ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 099-2019-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2018-ALC/MVES de fecha 28 de mayo de 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019 – 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES", como sigue:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Representante del Titular
Gerente de la Oficina General de Administración	Miembro
Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 082-2018-ALC/MVES no modificados con el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los representantes de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019 – 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES, tienen la facultad de participar en la negociación y conciliación que se efectúe para resolver el Pliego de Reclamos conocidos por dicha Comisión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a todos los miembros de la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019 – 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES", encargando a la Subgerencia de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que notifique a los miembros representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES para que de acuerdo a su ámbito de competencia, cumplan con los extremos de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE